

MEMORIAL 11001400305620230059300

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Mar 17/10/2023 4:42 PM

Para: Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: rojasmariae@gmail.com <rojasmariae@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (245 KB)

7020 Allegar Liquidación de Crédito maria 1+ F.pdf;

RESPETADO JUZGADO: 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Solicitud en los términos del DOCUMENTO ADJUNTO: Allegar Liquidación de Crédito

POR FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO, GRACIAS.**Cordialmente,****Oscar Mauricio Peláez - Abogado**

Grupo Jurídico Deudu SAS

Email: notificaciones@grupojuridico.co

PBX: (601) 7457211 / 316-580-1870

Dirección: Carrera 42 B # 12 B - 56 Bogotá D.C

www.deudu.comwww.grupojuridico.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

Señor:
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2023-0593 DE GRUPO JURIDICO DEUDU SAS Vs. MARIA ELISA ROJAS ARANGO

ASUNTO: Allegar Liquidación de Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total, Intereses de Mora	\$ 14,424,697.08
Total, Intereses de Plazo	\$
Total, Capital Obligación	\$ 115,221,000.00
Abonos	\$ -
Total, Liquidación del Crédito	\$ 129,645,697.08

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,



OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	56 CIVIL MUNICIPAL	No Proceso:	2023-0593
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	13-jul-23
DEMANDADOS:	MARIA ELISA ROJAS ARANGO CC 20950608	Fecha Sentencia:	03-oct-23
		Fecha de la Liquidacion:	06-oct-23

PAGARE No 05917177700045062											
Fecha Exigible				Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora			
Desde	Hasta	Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
02-jun-23	30-jun-23	29	44.64%	\$115,221,000.00	\$115,221,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,380,447.41	\$3,380,447.41	\$0.00	\$118,601,447.41
01-jul-23	31-jul-23	31	44.04%	\$0	\$115,221,000.00	\$0	\$0.00	\$3,572,862.22	\$6,953,309.63	\$0.00	\$122,174,309.63
01-ago-23	31-ago-23	31	43.13%	\$0	\$115,221,000.00	\$0	\$0.00	\$3,510,780.37	\$10,464,089.99	\$0.00	\$125,685,089.99
01-sep-23	30-sep-23	30	42.05%	\$0	\$115,221,000.00	\$0	\$0.00	\$3,325,730.30	\$13,789,820.29	\$0.00	\$129,010,820.29
01-oct-23	06-oct-23	06	39.80%	\$0	\$115,221,000.00	\$0	\$0.00	\$634,876.79	\$14,424,697.08	\$0.00	\$129,645,697.08
Total Intereses de Mora		\$14,424,697.08									
Total Intereses de Plazo		\$0.00									
Seguros		\$0									
Total Capital de Obligacion		\$115,221,000.00									
Abonos		\$0.00									
Total Liquidación del Crédito		\$129,645,697.08		TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 8 CENTAVOS.					